

INFORME SECRETARIAL: Cali, 27 de abril de 2023. A Despacho, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 480

Radicación 2023-00107

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovida a través de apoderado judicial por la señora por CLAUDIA LILIANA GIRALDO SANABRIA, mayor de edad y con domicilio en Cali, en representación del menor de edad M.A.V.G., en contra del señor JUNIOR VERA ORDOÑEZ, mayor de edad, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así entonces, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovida a través de apoderado judicial por la señora por CLAUDIA LILIANA GIRALDO SANABRIA, mayor de edad y con domicilio en Cali, en representación del menor de edad M.A.V.G., en contra del señor JUNIOR VERA ORDOÑEZ, mayor de edad.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 70

Fecha: 28 de abril de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14458123c30b9a30ff3dffa4d416a4135d7cce658b80ec8c878145633420133c**

Documento generado en 27/04/2023 05:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>